**PROGRAMA DE EVALUACION CENSAL DE LOGROS ACADEMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015**
**"CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" - ID Nº 297.285**

## INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum DGPE N° 753/2015 por el señor Jorge Pineda Gerente Administrativo Financiero de la UCP MEC, el señor David Duarte Asistente Técnico de la UOC de la UCP MEC, la señora Rosana Marcoré Directora de Evaluación de la Calidad Educativa y la señora Ruth Paats Técnica de Evaluación de la Calidad Educativa, a los efectos de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2015 – "CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" ID N° 297.285.

El siguiente informe a modo de complementar el informe de evaluación en cuanto a la capacidad legal de las firmas oferentes avalado por el comité en fecha 03 de agosto de 2015, todos los demás puntos del informe de evaluación anterior permanecen invariables e inalterables.

### Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación, y se pudo constatar que los representantes y socios accionistas de ambas empresas tanto de CIDESA como la del Grupo Consultor MCS no registran datos, por lo que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del artículo 40.

Es nuestro informe.

**Rosana Marcoré**
Directora de Evaluación de la Calidad Educativa MEC

**Ruth Paats**
Técnica de Evaluación de la Calidad Educativa MEC

**David Duarte**
Asistente Técnico UOC
UCP MEC

**Jorge Pineda**
Gerente Administrativo Financiero
UCP MEC